



Detalle del Movimiento

Movimiento Número	I-01573-2024
Descripción	EXPTE A/CM/1234/24 - ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AXIOM ESSENTIALS Y AXIOM ADVANCED - ADJUDICACION
Tipo de Movimiento	Resolución STJ
Protocolo	Resolución STJ N° 822/2024
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	CECI, SERGIO GUSTAVO
Estado	PUBLICADO (17/10/2024 12:58:49)



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN

VISTO:

El expediente N° A/CM/1234/24, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición N° 404/24 AG, y la Resolución N° 705/24 Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 041/24, tendiente a la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE AXIOM ESSENTIALS Y AXIOM ADVANCED CON DESTINO AL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Que por Resolución N° 705/2024 Pdte. STJ, se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (fs. 43/58).

Que a fs 64 y 75 obran constancias de publicaciones en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la provincia, respectivamente.

Que mediante Nota N° 1047/24 AG, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (fs. 61/63, 72 y 74).

Que a fs. 222 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 20 de septiembre de 2024 se recibieron tres (3) ofertas, Oferta N° 1 de la firma C3I S.A. cotizando el único renglón licitado por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 07/100 (U\$S 32.993,07), Oferta N° 2 de la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L. cotizando el único renglón licitado por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES



VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (U\$S 23.344,20) y Oferta N° 3 de la firma IAFIS ARGENTINA S.A. cotizando el único renglón licitado por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (U\$S 31.000,00).

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, la que se expidió en las presentes actuaciones mediante Dictamen DAL N° 1420/2024 de fs. 229/231, por el cual concluyó que la oferta de la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L. resulta formalmente válida y que corresponde rechazar la oferta de la firma IAFIS ARGENTINA S.A. al considerar que la misma condiciona la oferta. Asimismo realizó observaciones respecto de la oferta de la firma C3I S.A. y sugirió intimarla, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días de cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que por Nota N° 1124/24 AG (fs. 233) se solicitó lo observado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, adjuntando dichas constancias a fs. 234/236, por lo que cumplido, su oferta resultó formalmente válida.

Que a fs. 239 el Laboratorio de Informática Forense analizó las características técnicas indicando que todas las ofertas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 046/24, obrante a fs. 241, aconsejó adjudicar el único renglón licitado a la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L. , por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado.



Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Pública N° 041/24 y 2) Adjudicar el único renglón licitado a la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L., por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y al costo técnicamente estimado, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (U\$S 23.344,20).

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H N° 3186 y los artículos 13, 14, 89, 90, 92, 98, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 258/261).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 263/264vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley K N° 5731.

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la LICITACIÓN PÚBLICA N° 041/24, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE AXIOM ESSENTIALS Y AXIOM ADVANCED CON DESTINO AL LABORATORIO DE INFORMÁTICA FORENSE.

Artículo 2°.- RECHAZAR la oferta de la firma IAFIS ARGENTINA S.A. conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la



presente Resolución.

Artículo 3°.- ADJUDICAR a la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L., CUIT N° 30-71690864-6, con domicilio comercial sito en calle Tucumán N° 1516 Piso 11 Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio legal sito en calle Álvaro Barros N° 135 Planta Alta, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, el único renglón licitado por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (U\$S 23.344,20) equivalentes a PESOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 10/100 (\$ 22.538.825,10), conforme cotización del dólar estadounidense divisa tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina de fecha 20/09/2024 (fs. 249).

Artículo 4°.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN
11-00	34627	346	de Informática y Sistemas Computarizados
			\$ 22.538.825,10

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L.

Artículo 5°.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siempre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, del dólar estadounidense divisa tipo de cambio vendedor a la fecha de la recepción definitiva.-



(Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

Artículo 6°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 7°.- Registrar, notificar a las firmas C3I S.A., IAFIS ARGENTINA S.A. y CYSI Y EIFSI DE RR S.R.L., comunicar, pasar a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-